

35441 **2377**

TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN CIA LTDA
CALLE 127 Y AV. 105 LA FLORITA DIAGONAL A LA COMPAÑIA CONSERVERA TROPICAL
TELEF. 052 623-669 FAX 052 623-669
Manta – Manabí – Ecuador

OK ingresado
21/10/11
~~2011~~

Manta, Octubre 10 del 2011.

*Pho...
Si ch y bole
[Signature]*

Señor (res):
SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑÍAS
CIUDAD.-

Por medio de la presente , Yo **VELEZ LOPEZ JAIRO COLÓN** , ecuatoriano , de cedula # 130664950-8 , representante legal de la compañía **TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN CÍA LTDA**, De Expediente N#35441-2003 , y de RUC : 1391723377001, Pongo en su conocimiento las Escrituras de Cesión de Participaciones por parte del Socio , Colamarco Zambrano Luis Alfredo a favor del socio Vélez López Jairo Colón por 10 diez participaciones , y a favor del nuevo socio Vélez Cevallos Robert Luis por 190 ciento noventa participaciones , que hacen un total de 200 participaciones de las que posee el señor Socio , Colamarco Zambrano Luis Alfredo y que cede en venta a los señores socios aquí descritos , Cesiones que se notifica a su jurisdicción para su respectiva inscripción , marginación , y anotación en sus registros respectivos , tal como disponen las leyes mercantiles y de Comercio .

Adjunto las Escrituras de **DOS TESTIMONIOS DE CADA UNA de CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, respectivamente.

Lo que comunico a Ud. Para los fines de Ley.

Al poner en su conocimiento este particular, también le deseo éxitos en sus funciones.

Muy atentamente.-

[Signature]

ING. VELEZ LOPEZ JAIRO COLÓN
GERENTE GENERAL DE TRANSERMAN CÍA LTDA.

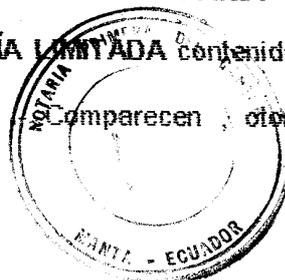


NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (2233) .-

CESIÓN DE PARTICIPACIONES.....OTORGADA POR EL SEÑOR COLAMARCO ZAMBRANO LUIS ALFREDO (SOCIO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN COMPAÑÍA LIMITADA) Y LA SEÑORA MARILU ANA PATRICIA ARTEAGA BOWEN A FAVOR DEL SOCIO SEÑOR ROBERTH LUIS VELEZ CEVALLOS.....

.-CUANTÍA: \$ 190, 00.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintiseis de Mayo del dos mil once, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera (E) del Cantón Manta, comparecen y declaran por una parte el señor **LUIS ALFREDO COLMARCO ZAMBRANO**, divorciado y la señora **MARILU ANA PATRICIA ARTEAGA BOWEN**, de estado civil divorciada ; y , por otra parte el señor **ROBERTH LUIS VELEZ CEVALLOS**, de estado civil casado ; Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos y residentes en esta ciudad de Manta, legalmente capacitados para este acto, a quienes de conocerlos personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación , doy fé .- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de "**CESION DE PARTICIPACIONES**" , a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos ; con amplia libertad y conocimiento, los señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública, me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente : **SEÑOR NOTARIO** : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase insertar una en la que contenga , la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN COMPAÑÍA LIMITADA** contenida en las siguientes cláusulas : **PRIMERA .- COMPARECIENTES** Comparecen , otorgan y suscriben el presente



Contrato , por una parte el señor **COLAMARCO ZAMBRANO LUIS ALFREDO** , de estado civil , divorciado , y la señora **MARILU ANA PATRICIA ARTEAGA BOWEN** , de estado civil divorciada intervienen en su calidad de **CEDENTES** , y por otra parte por sus propios derechos el señor **VELEZ CEVALLOS ROBERTH LUIS** , de estado civil casado , interviene en su calidad de **CESIONARIO** ; todos los comparecientes son ecuatorianos , mayores de edad , domiciliados en esta ciudad de Manta , legalmente capaces y sin impedimentos legales para celebrar este contrato quienes comparecen por sus propios derechos . - **SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- UNO .-** La Compañía **TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN COMPAÑÍA LIMITADA** se constituyó mediante escritura Pública celebrada el dos de agosto del año dos mil dos , ante la Notaría Tercera del cantón Manta , con el número un mil ciento noventa y ocho , e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el diecinueve de Mayo del dos Mil tres , bajo el número Doscientos cincuenta y ocho y anotado en el repertorio general , número Quinientos ochenta y tres , y conjuntamente con la Resolución aprobatoria por la Intendencia de Compañías de Portoviejo signada con el número 03-P-DIC-00005 del diez de enero del año 2003 , expedida por el señor abogado Jorge Federico Intriago Andrade Intendente de Compañías de Portoviejo ; mediante escritura de cesión de participaciones celebrada ante la Notaría Primera (e) Abg. Vielka Reyes Vinces, el día 25 de enero del 2011 , el señor Tito Hugo Macias Salcedo, cede 200 participaciones a favor del Sr. Jairo Colón Vélez López, que posee en la Cia. Transporte y Servicio Manta Transeman Cia. Ltda. la misma que se encuentra anotada al margen de la Constitución de la mencionada Compañía, el día 19 de Abril del 2011 . **DOS .-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN COMPAÑÍA LIMITADA** del día Lunes dos de Mayo del año dos mil once , a las nueve horas con quince minutos , en las Instalaciones Administrativas de la compañía , con el 100% del Capital Social íntegramente Suscrito y pagado , y con voto unánime de cada uno de los Socios , se reunió y se autorizó al socio **COLAMARCO ZAMBRANO LUIS**

ALFREDO , para que transfiera y ceda las CIENTO NOVENTA PARTICIPACIONES que posee en la compañía TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor VELEZ CEVALLOS ROBERTH LUIS .- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el compareciente COLAMARCO ZAMBRANO LUIS ALFREDO , por sus propios derechos CEDE sus PARTICIPACIONES en VENTA REAL y efectiva : CIENTO NOVENTA PARTICIPACIONES que posee en la compañía TRANSPORTES Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN COMPAÑÍA LIMITADA a favor del señor VELEZ CEVALLOS ROBERTH LUIS , con todos los derechos inherentes a la misma .- CUARTA .- ACEPTACIÓN .- El señor COLAMARCO ZAMBRANO LUIS ALFREDO , por sus propios derechos Acepta en ceder y dar en Venta real efectiva las CIENTO NOVENTA PARTICIPACIONES que posee en la COMPAÑÍA TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor VELEZ CEVALLOS ROBERTH LUIS, y a la vez aceptan las partes la transferencia y cesión de participaciones enunciadas conforme a lo estipulado en este contrato .- QUINTA.- Una vez realizada la cesión de participaciones, el cuadro de Integración de Capital queda así : JAIRO COLÓN VELEZ LOPEZ con 400 participaciones de un dólar, que equivale a cuatrocientos dólares; LOMBARDO ANIBAL TORRES EGAS con 200 participaciones de un dólar, que equivale a doscientos dólares; y el señor ROBERTH LUIS VELEZ CEVALLOS con 190 participaciones de un dólar, que equivale a ciento Noventa dólares. Y el señor COLAMARCO ZAMBRANO LUIS ALFREDO con 10 participaciones de un dólar, que equivale a diez dólares. - SEXTA.-PRECIO.- El precio de la Compraventa de las participaciones objeto de la Cesión es de CIENTO NOVENTA DÓLARES AMERICANOS que el Cesionario VELEZ CEVALLOS ROBERTH LUIS paga de contado y en moneda de curso legal, por el cual los CEDENTES :



COLAMARCO ZAMBRANO LUIS ALFREDO y MARILLI ANA ARTEAGA BOWEN ,
declaran tenerlo y recibido de parte del Cesionario a satisfacción. SEPTIMA.-
INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas que de la
presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES , se sienta razón al margen de la
Inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la
matriz de la escritura de Constitución .- OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se
acompaña copia Certificada de la Junta Universal Extraordinaria de Socios en la cuál consta
la autorización que la Compañía TRANSPORTES Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN
COMPAÑÍA LIMITADA, con todo su Capital Social pagada por unanimidad aprueba y
autoriza la CESIÓN DE PARTICIPACIONES y transferencia de CIENTO NOVENTA
PARTICIPACIONES de las que posee el CEDENTE a favor del CESIONARIO de este
Contrato .- NOVENA .- LA DE ESTILO.- Ud. Señor Notario sírvase agregar las demás
cláusulas de estilo , para la completa validez del presente instrumento Público y Legal ,
firmado Abg. Julio Pacheco Pincay.- Mat. No.2595 del Colegio de Abogados de Manabí,-
Roberth Luis Vélez Cevallos .- Luis Alfredo Colamarco Zambrano .- (hasta aquí la minuta).-
Los señores otorgantes aprueban , y ratifican el contenido de la minuta inserta , que
queda elevada a escritura Pública conforme a Derecho y con todo el valor legal.- Se
cumplieron los preceptos legales .- Leída enteramente esta Escritura a los otorgantes por mi
la Notaría de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo la Notaria,
en unidad de acto. DOY FE. -

pasan



Los Esteros -la Florita Calle 127 Av. 105 S/N
Diagonal a la Compañía Conservera Tropical
Teléf. 2 623-669 PO BOX. 2 623-669
MANTA-MANABI-ECUADOR

ACTA DE CESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN CIA. LTDA, CELEBRADA EL 2 DE MAYO DEL 2011.

En la Ciudad de Manta , siendo las nueve horas con quince minutos , del día 2 de Mayo del año 2011 , en las Instalaciones de la Compañía , sección administrativa , las mismas que están ubicadas en , Párrquia Los Esteros , sector la Florita , Calle 127 s/n , Av. 105 , Diagonal a la Compañía Conservera Tropical , se reúnen los Socios de la Compañía **TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN CÍA LTDA.** , de conformidad con la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la misma, en el 100 % de Socios, a saber:

- 1.- VELEZ LOPEZ JAIRO COLÓN, de nacionalidad ECUATORIANA, propietario de 400 Participaciones, de un dólar cada una.
- 2.- COLAMARCO ZAMBRANO LUIS ALFREDO, de nacionalidad ECUATORIANA, propietario de 200 Participaciones, de un dólar cada una.
- 3.-TORRES EGAS LOMBARDO ANIBAL, de nacionalidad ECUATORIANA, propietario de 200 Participaciones, de un dólar cada una.

Todos de nacionalidad Ecuatoriana y representando las 800 participaciones de 1,00 Usd dólar cada una, que suman el 100% del Capital Social. La Junta General extraordinaria de Socios designa al Presidente de esta Junta al señor Jairo Colón Vélez López socio de la empresa , para que Presida la presente Junta y al señor ABG : Julio Pacheco Pincay, para que actúe en la presente Junta como Secretario AD-HOC , lo cuál es aceptado por los concurrentes por unanimidad , el secretario AD-HOC , forma la lista de los concurrentes y establece que están presentes todos los socios y la totalidad del Capital Social de la compañía , determinando que las participaciones suscritas y pagadas por la compañía son ochocientas participaciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 US Dólar cada una y totalmente Pagadas. Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los socios presentes, que deben pronunciarse en esta Junta; para tratar el Orden del Día, lo cual es el siguiente:

- 1.- **APROBAR Y AUTORIZAR la ADMISIÓN al NUEVO SOCIO; VELEZ CEVALLOS ROBERTH LUIS.**
- 2.- **APROBAR Y AUTORIZAR la CESIÓN de DERECHOS de 190 ciento noventa participaciones, del SOCIO COLAMARCO ZAMBRANO LUIS ALFREDO a FAVOR del NUEVO SOCIO VELEZ CEVALLOS ROBERTH LUIS .**
- 3.- **APROBAR Y AUTORIZAR la CESIÓN de DERECHOS de 10 diez participaciones, del SOCIO COLAMARCO ZAMBRANO LUIS ALFREDO a FAVOR del SOCIO VELEZ LOPEZ JAIRO COLÓN .**

Aprobado por unanimidad el orden del día y los puntos a tratarse y por existir el quórum correspondiente, se Instala la Junta General extraordinaria de Socios, y de conformidad con el Orden del día expresado en la convocatoria y aprobado por unanimidad por la Junta General extraordinaria de Socios, se pide a la secretaría de lectura al orden del día, y para comenzar a tratar los puntos citados en la convocatoria, la cuál es conocer, aprobar, u autorizar o impugnar el mismo.



Una vez leída en voz alta los puntos del Orden del día, se empieza a tratar, y a analizar el primer punto que es **APROBAR Y AUTORIZAR la ADMISIÓN al NUEVO SOCIO; VELEZ CEVALLOS ROBERTH LUIS**, a lo cual la Junta general Extraordinaria de Socios, con voz y voto unánimemente **APRUEBA Y AUTORIZA la ADMISIÓN, al SOCIO NUEVO, VELEZ CEVALLOS ROBERTH LUIS**. Por parte de la JUNTA General extraordinaria, y por parte de los socios concurrentes.

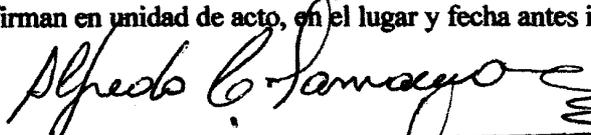
Luego se pasa a tratar el punto dos del cronograma del Orden del día de la presente Junta General Extraordinaria ; que es , **APROBAR Y AUTORIZAR la CESIÓN de DERECHOS de 190 ciento noventa participaciones, del SOCIO COLAMARCO ZAMBRANO LUIS ALFREDO a FAVOR del NUEVO SOCIO VELEZ CEVALLOS ROBERTH LUIS** , a lo cual la Junta general Extraordinaria de Socios , con voz y voto unánimemente **APRUEBA y AUTORIZA** , en conjunto con los socios concurrentes.

Luego se pasa a tratar el punto tres del cronograma del Orden del día de la presente Junta General Extraordinaria ; que es **APROBAR Y AUTORIZAR la CESIÓN de DERECHOS de 10 diez participaciones, del SOCIO COLAMARCO ZAMBRANO LUIS ALFREDO a FAVOR del SOCIO VELEZ LOPEZ JAIRO COLÓN** a lo cual la Junta general Extraordinaria de Socios , con voz y voto unánimemente **APRUEBA Y AUTORIZA** , en conjunto con los socios concurrentes.

Luego de haber tratado los puntos del Orden del día, y también por haberse agotado el conocimiento y la resolución de los puntos tratados en la presente Junta, y no habiendo otros temas que tratar, conocer y que resolver , se concede un receso para la redacción de la presente Acta , y que luego de concluida se reinstala la Sesión General extraordinaria de Socios con la asistencia de los mismos socios nuevamente instalados por indicación de la presidencia se da lectura del Acta , a lo cual el secretario AD-HOC da lectura en voz alta a la presente Acta , la misma que se aprueba por unanimidad y sin reforma alguna por parte de los Socios, y que es autorizado en unidad de acto , los mismos que estaban presentes al Iniciarse la Sesión , Por lo que se dá por concluida la Junta General extraordinaria de Socios de la Compañía **TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN CÍA LTDA.**

Suscribiendo en Unidad de Acto los Socios Concurrentes en conjunto con el Secretario AD-HOC , Que Certifica f).- **JAIRO COLÓN VÉLEZ LÓPEZ** , f).- **LUIS ALFREDO COLAMARCO ZAMBRANO**, f).- **LOMBARDO ANIBAL TORRES EGAS** ; y el socio entrante f).- **VELEZ CEVALLOS ROBERTH LUIS** ; a las nueve horas con quince minutos del día 2 del mes de Mayo del año 2011, el señor Socio y Presidente de la Junta da por terminada la sesión de Junta General Extraordinaria de los Socios de **TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN CÍA . LTDA.**

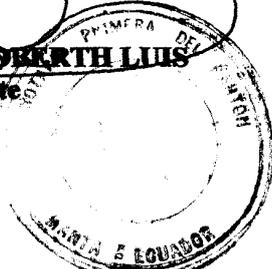
Para constancia, firman en unidad de acto, en el lugar y fecha antes indicados.


COLAMARCO ZAMBRANO LUIS ALFREDO
Socio


TORRES EGAS LOMBARDO ANIBAL
Socio


VELEZ CEVALLOS ROBERTH LUIS
Socio-entrante


VÉLEZ LÓPEZ JAIRO COLÓN
Socio y Presidente de la Junta



Certifico que la presente Acta es fiel Copia del Original, que reposa en los Archivos de la Compañía, a los que me remito en caso de ser necesario.

LO CERTIFICO.

ABG: JULIO PACHECO PINCAY
SECRETARIO AD-HOC
MAT # 2595 CAM

Los Esteros Calle 127 Av. 105 Teléf. 05 2 623-669 Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 35441

Usuario: vponce

Nombre: TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0902771294	COLAMARCO ZAMBRANO LUIS ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
2	0400141776	TORRES EGAS LOMBARDO ANIBAL	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
3	1306649508	VELEZ LOPEZ JAIRO COLON	ECUADOR	NACIONAL	400,0000	
TOTAL (USD \$):					800,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 03/06/2011 16:05:25

Eco. Zoila Ponce Delgado
Delegada del Intendente de Compañías - Portoviejo

FECHA DE EMISIÓN: 14/06/2011 15:26:22



Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el edificio de inscripción correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

14/06/2011

vienen

Luis Alfredo Colamarco Zambrano



LUIS ALFREDO COLAMARCO ZAMBRANO

C.C. No. 090277129-4

CEDENTE

Marilyn Ana Patricia Arteaga Bowen



MARILYN ANA PATRICIA ARTEAGA BOWEN

C.C. No. 130365948-4

CEDENTE

Robert Luis Velez Cevallos

ROBERT LUIS VELEZ CEVALLOS

C.C. No. 170955189-7

CESIONARIO



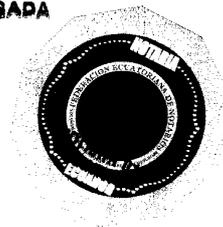
V. Velez Cevallos
Ab. Violeta Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

SE-

OTORGO ANTE MIY EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Vuelto 95/04
Ab. Vuelka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



R A

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "R A" followed by a stylized flourish.

Z O N :

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " TRANSPORTES Y SERVICIOS MANTA TRANSEMAN CIA. LTDA." DEL DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR EL SEÑOR LUIS ALFREDO COLAMARCO ZAMBRANO Y LA SEÑORA MARILU ANA PATRICIA ARTEAGA BOWEN, A FAVOR DEL SEÑOR ROBERT LUIS VELEZ CEVALLOS, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON, ABG. VIELKA REYES VINCES, EL DIA VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE - DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA PUBLICA.

Registro Mercantil Manta DEL 2011

0002151

Abg. *[Firma]*
Registrador Mercantil
del Cantón Manta

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.1.198, de fecha 02 de Agosto del año 2.002 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Escritura 2.234 de fecha 26 de Mayo del año 2011, de la Notaría Primera de Manta, se celebra la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA: TRANSPORTES Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN CIA. LTDA.** OTORGADA POR EL SEÑOR LUIS ALFREDO COLAMARCO ZAMBRANO Y MARILU ANA PATRICIA ARTEAGA BOWEN A FAVOR DEL SEÑOR **ROBERTH LUIS VELEZ CEVALLOS.**- Manta, Octubre 11 del año 2011.- EL NOTARIO.-




Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

NÚMERO : DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (2234) .-

CESIÓN DE PARTICIPACIONES.....OTORGADA POR EL SEÑOR COLAMARCO ZAMBRANO LUIS ALFREDO (SOCIO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN COMPAÑÍA LIMITADA) Y LA SRA. MARILU ANA PATRICIA ARTEAGA BOWEN A FAVOR DEL SOCIO SEÑOR JAIRO COLON VELEZ LOPEZCUANTÍA: \$ 10, 00.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves veintiséis de Mayo del dos mil once, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera (E) del Cantón Manta, comparecen y declaran por una parte el señor **LUIS ALFREDO COLAMARCO ZAMBRANO**, divorciado, y la señora **MARILU ANA PATRICIA ARTEAGA BOWEN**, divorciada; y por otra parte el señor **JAIRO COLON VELEZ LOPEZ**, de estado civil casado; mayores de edad, ecuatorianos, con residencia en esta ciudad, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, doy fe .-

Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de " **CESION DE PARTICIPACIONES**" , a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos; los otorgantes, me presentan la minuta cuyo texto es el siguiente : **SEÑOR NOTARIO** : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que contenga, la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN COMPAÑÍA LIMITADA** contenida en las siguientes cláusulas : **PRIMERA** .-

COMPARECIENTES .- Comparecen, otorgan y suscriben el presente Contrato, por una parte el señor **LUIS ALFREDO COLAMARCO ZAMBRANO**, divorciado, y la señora **MARILU ANA PATRICIA ARTEAGA BOWEN**, divorciada, y por otra parte por sus



propios derechos el señor **JAIRO COLON VELEZ LOPEZ** , casado , interviene en su calidad de **CESIONARIO** ; todos los comparecientes son ecuatorianos , mayores de edad , domiciliados en esta ciudad de Manta , legalmente capaces y sin impedimentos legales para celebrar este contrato quienes comparecen por sus propios derechos .- **SEGUNDA .-**

ANTECEDENTES .- **UNO .-** La Compañía **TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN COMPAÑÍA LIMITADA** se constituyó mediante escritura Pública celebrada el dos de agosto del año dos mil dos , ante la Notaría Tercera del cantón Manta , con el número un mil ciento noventa y ocho , e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el diecinueve de Mayo del dos Mil tres , bajo el número 258 y anotado en el repertorio general , número 583 , y conjuntamente con la Resolución aprobatoria por la Intendencia de Compañías de Portoviejo signada con el número 03-P-DIC-00005 del diez de enero del año 2003 , expedida por el señor abogado Jorge Federico Intriago Andrade Intendente de Compañías de Portoviejo , **mediante escritura de cesión de participaciones celebrada ante la Notaría Primera (e) Abg. Vielka Reyes Vinces, el día 25 de enero del 2011 , el señor Tito Hugo Macías Salcedo, cede 200 participaciones a favor del Sr. Jairo Colón Vélez López, que posee en la Cia. Transporte y Servicio Manta Transerman Cia. Ltda. la misma que se encuentra anotada al margen de la Constitución de la mencionada Compañía, el día 19 de Abril del 2011 .-** **DOS .-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN COMPAÑÍA LIMITADA** del día Lunes dos de Mayo del año dos mil once , a las nueve horas con quince minutos , en las Instalaciones Administrativas de la compañía , con el 100% del Capital Social Integramente Suscrito y pagado , y con voto unánime de cada uno de los Socios , se reunió y se autorizó al socio **COLAMARCO ZAMBRANO LUIS ALFREDO** , para que transfiera y ceda las **DIEZ PARTICIPACIONES** que posee en la

compañía **TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN COMPAÑÍA LIMITADA**, a favor del señor **JAIRO COLÓN VELEZ LOPEZ** . **TERCERA .- CESIÓN DE PARTICIPACIONES** .- Con los antecedentes expuestos el compareciente **LUIS ALFREDO COLAMARCO ZAMBRANO y SRA. MARILU ANA ARTEAGA BOWEN** , por sus propios derechos **CEDE** sus **PARTICIPACIONES** en **VENTA REAL** y efectiva : **DIEZ PARTICIPACIONES** que posee en la compañía **TRANSPORTES Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN COMPAÑÍA LIMITADA** a favor del señor **JAIRO COLÓN VELEZ LOPEZ** , con todos los derechos inherentes a la misma.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN** .- El señor **LUIS ALFREDO COLAMARCO ZAMBRANO y SRA. MARILU ANA ARTEAGA BOWEN**, por sus propios derechos **Acepta** en ceder y dar en **Venta real efectiva** las **DIEZ PARTICIPACIONES** que posee en la **COMPAÑÍA TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN COMPAÑÍA LIMITADA**, a favor del señor **JAIRO COLÓN VELEZ LOPEZ** , y a la vez **aceptan** las partes la **transferencia y cesión** de participaciones enunciadas conforme a lo estipulado en este contrato **QUINTA.-** Una vez realizada la cesión de participaciones, el cuadro de Integración de Capital queda así : **JAIRO COLÓN VELEZ LOPEZ** con 410 participaciones de un dólar, que equivale a cuatrocientos Diez dólares; **LOMBARDO ANIBAL TORRES EGAS** con 200 participaciones de un dólar, que equivale a doscientos dólares; y el señor **ROBERTH LUIS VELEZ CEVALLOS** con 190 participaciones de un dólar, que equivale a ciento Noventa dólares. , y que resumiendo suman un total de 800 participaciones, que es el total de la Integración del Capital Social de la empresa **TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN COMPAÑÍA LIMITADA**. **SEXTA.- PRECIO.-** El precio de la **Compraventa** de las participaciones objeto de la **Cesión** es de **DIEZ DÓLARES AMERICANOS** que el **CESIONARIO** , **JAIRO COLÓN VELEZ LOPEZ** paga de contado y en moneda de curso legal, dinero el cual el **CEDEnte** **LUIS ALFREDO**



COLAMARCO ZAMBRANO , declara tenerlo y recibido de parte del Cesionario a satisfacción. **SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas que de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** , se sienta razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución **OCTAVA .- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña copia Certificada de la Junta Universal Extraordinaria de Socios en la cuál consta la autorización que la Compañía **TRANSPORTES Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN COMPAÑÍA LIMITADA**, con todo su Capital Social pagada por unanimidad aprueba y autoriza la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** y transferencia de **DIEZ PARTICIPACIONES** de las que posee el **CEDENTE** a favor del **CESIONARIO** de este Contrato .- **NOVENA .- LA DE ESTILO.-** Ud. Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo , para la completa validez del presente instrumento Público y Legal , firmado Abg. Julio Pacheco Pincay.- Mat. No.2595 del Colegio de Abogados de Manabí.- Luis Alfredo Colamarco Zambrano .- Jairo Colón Vélez López (hasta aquí la minuta).- Los señores otorgantes aprueban , y ratifican el contenido de la minuta inserta , que queda elevada a escritura Pública conforme a Derecho y con todo el valor legal.- Se cumplieron los preceptos legales .- Leída que les fue a los otorgantes por mi la Notaría de principio a fin, en alta y clara voz , la aprueban y firman conmigo la Notaria , en unidad de acto. **DOY FE. -**


LUIS ALFREDO COLAMARCO ZAMBRANO



C.C. No. 090277129-4

CEDENTE

Los Esteros -la Florita Calle 127 Av. 105 S/N
Diagonal a la Compañía Conservera Tropical
Teléf. 2 623-669 PO BOX. 2 623-669
MANTA-MANABI-ECUADOR

ACTA DE CESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN CIA. LTDA, CELEBRADA EL 2 DE MAYO DEL 2011.

En la Ciudad de Manta , siendo las nueve horas con quince minutos , del día 2 de Mayo del año 2011 , en las Instalaciones de la Compañía , sección administrativa , las mismas que están ubicadas en , Parroquia Los Esteros , sector la Florita , Calle 127 s/n , Av. 105 , Diagonal a la Compañía Conservera Tropical , se reúnen los Socios de la Compañía **TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN CÍA LTDA.** , de conformidad con la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la misma, en el 100 % de Socios, a saber:

- 1.- VELEZ LOPEZ JAIRO COLÓN, de nacionalidad ECUATORIANA, propietario de 400 Participaciones, de un dólar cada una.
- 2.- COLAMARCO ZAMBRANO LUIS ALFREDO, de nacionalidad ECUATORIANA, propietario de 200 Participaciones, de un dólar cada una.
- 3.-TORRES EGAS LOMBARDO ANIBAL, de nacionalidad ECUATORIANA, propietario de 200 Participaciones, de un dólar cada una.

Todos de nacionalidad Ecuatoriana y representando las 800 participaciones de 1,00 Usd dólar cada una, que suman el 100% del Capital Social. La Junta General extraordinaria de Socios designa al Presidente de esta Junta al señor Jairo Colón Vélez López socio de la empresa , para que Presida la presente Junta y al señor ABG : Julio Pacheco Pincay, para que actúe en la presente Junta como Secretario AD-HOC , lo cuál es aceptado por los concurrentes por unanimidad , el secretario AD-HOC , forma la lista de los concurrentes y establece que están presentes todos los socios y la totalidad del Capital Social de la compañía , determinando que las participaciones suscritas y pagadas por la compañía son ochocientas participaciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 US Dólar cada una y totalmente Pagadas. Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los socios presentes, que deben pronunciarse en esta Junta; para tratar el Orden del Día, lo cual es el siguiente:

1.- APROBAR Y AUTORIZAR la ADMISIÓN al NUEVO SOCIO; VELEZ CEVALLOS ROBERTH LUIS.

2.- APROBAR Y AUTORIZAR la CESIÓN de DERECHOS de 190 ciento noventa participaciones, del SOCIO COLAMARCO ZAMBRANO LUIS ALFREDO a FAVOR del NUEVO SOCIO VELEZ CEVALLOS ROBERTH LUIS .

3.- APROBAR Y AUTORIZAR la CESIÓN de DERECHOS de 10 diez participaciones, del SOCIO COLAMARCO ZAMBRANO LUIS ALFREDO a FAVOR del SOCIO VELEZ LOPEZ JAIRO COLÓN .

Aprobado por unanimidad el orden del día y los puntos a tratarse y por existir el quórum correspondiente, se Instala la Junta General extraordinaria de Socios, y de conformidad con el Orden del día expresado en la convocatoria y aprobado por unanimidad por la Junta General extraordinaria de Socios, se pide a la secretaría de lectura al orden del día, y para comenzar a tratar los puntos citados en la convocatoria, la cuál es conocer, aprobar, u autorizar o impugnar el mismo.



Una vez leída en voz alta los puntos del Orden del día, se empieza a tratar, y a analizar el primer punto que es **APROBAR Y AUTORIZAR la ADMISIÓN al NUEVO SOCIO; VELEZ CEVALLOS ROBERTH LUIS**, a lo cual la Junta general Extraordinaria de Socios, con voz y voto unánimemente **APRUEBA Y AUTORIZA la ADMISIÓN, al SOCIO NUEVO, VELEZ CEVALLOS ROBERTH LUIS**. Por parte de la JUNTA General extraordinaria, y por parte de los socios concurrentes.

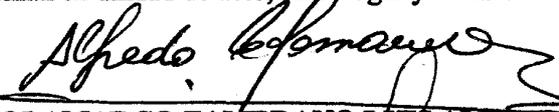
Luego se pasa a tratar el punto dos del cronograma del Orden del día de la presente Junta General Extraordinaria ; que es , **APROBAR Y AUTORIZAR la CESIÓN de DERECHOS de 190 ciento noventa participaciones, del SOCIO COLAMARCO ZAMBRANO LUIS ALFREDO a FAVOR del NUEVO SOCIO VELEZ CEVALLOS ROBERTH LUIS** , a lo cual la Junta general Extraordinaria de Socios , con voz y voto unánimemente **APRUEBA y AUTORIZA** , en conjunto con los socios concurrentes.

Luego se pasa a tratar el punto tres del cronograma del Orden del día de la presente Junta General Extraordinaria ; que es **APROBAR Y AUTORIZAR la CESIÓN de DERECHOS de 10 diez participaciones, del SOCIO COLAMARCO ZAMBRANO LUIS ALFREDO a FAVOR del SOCIO VELEZ LOPEZ JAIRO COLÓN** a lo cual la Junta general Extraordinaria de Socios , con voz y voto unánimemente **APRUEBA Y AUTORIZA** , en conjunto con los socios concurrentes.

Luego de haber tratado los puntos del Orden del día, y también por haberse agotado el conocimiento y la resolución de los puntos tratados en la presente Junta, y no habiendo otros temas que tratar, conocer y que resolver , se concede un receso para la redacción de la presente Acta , y que luego de concluida se reinstala la Sesión General extraordinaria de Socios con la asistencia de los mismos socios nuevamente instalados por indicación de la presidencia se da lectura del Acta , a lo cual el secretario AD-HOC da lectura en voz alta a la presente Acta , la misma que se aprueba por unanimidad y sin reforma alguna por parte de los Socios, y que es autorizado en unidad de acto , los mismos que estaban presentes al Iniciarse la Sesión , Por lo que se dá por concluida la Junta General extraordinaria de Socios de la Compañía **TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN CÍA LTDA.**

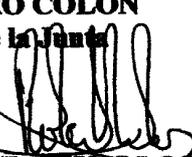
Suscribiendo en Unidad de Acto los Socios Concurrentes en conjunto con el Secretario AD-HOC . Que Certifica f).- **JAIRO COLÓN VÉLEZ LÓPEZ** , f).- **LUIS ALFREDO COLAMARCO ZAMBRANO**, f) .- **LOMBARDO ANIBAL TORRES EGAS** ; y el socio entrante f) .- **VELEZ CEVALLOS ROBERTH LUIS** ; a las nueve horas con quince minutos del día 2 del mes de Mayo del año 2011, el señor Socio y Presidente de la Junta da por terminada la sesión de Junta General Extraordinaria de los Socios de **TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN CÍA . LTDA.**

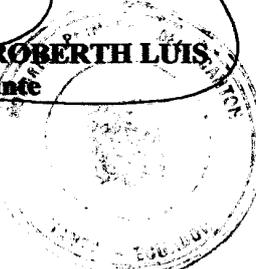
Para constancia, firman en unidad de acto, en el lugar y fecha antes indicados.


COLAMARCO ZAMBRANO LUIS ALFREDO
Socio


VÉLEZ LÓPEZ JAIRO COLÓN
Socio y Presidente de la Junta


TORRES EGAS LOMBARDO ANIBAL
Socio

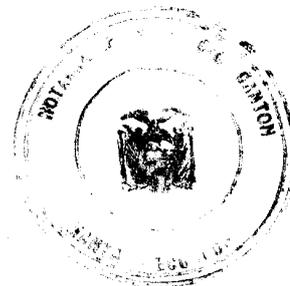

VELEZ CEVALLOS ROBERTH LUIS
Socio-entrante



Certifico que la presente Acta es fiel Copia del Original, que reposa en los Archivos de la Compañía, a los que me remito en caso de ser necesario.

LO CERTIFICO.


ABG: JULIO PACHECO PINCAY
SECRETARIO AD-HOC
MAT. # 2595 CAM



Los Esteros Calle 127 Av. 105 Teléf. 05 2 623-669 Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 35441

Usuario: vponce

Nombre: TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0902771294	COLAMARCO ZAMBRANO LUIS ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
2	0400141776	TORRES EGAS LOMBARDO ANIBAL	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
3	1306649508	VELEZ LOPEZ JAIRO COLON	ECUADOR	NACIONAL	400,0000	
TOTAL (USD \$):					800,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 03/06/2011 16:05:25

Eco. Zoila Ponce Delgado
Delegada del Intendente de Compañías - Portoviejo

FECHA DE EMISIÓN: 14/06/2011 15:26:22

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

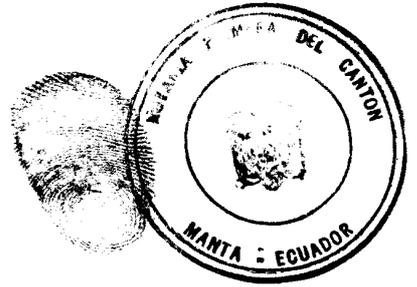
En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



14/06/2011

Marilyn A. Bowen
MARILYANA PATRICIA ARTEAGA BOWEN



C.C. No. 130365948-4

CEDENTE

Jairo Colón Velez Lopez



JAIRO COLÓN VELEZ LOPEZ

C.C. No. 130664950-8

CESIONARIO

Vuelva Reyes Vences
~~LA NOTARIA PRIMERA (E) -~~
Ab. Vuelva Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Vuelva Reyes Vences
Ab. Vuelva Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



R A *[Signature]*

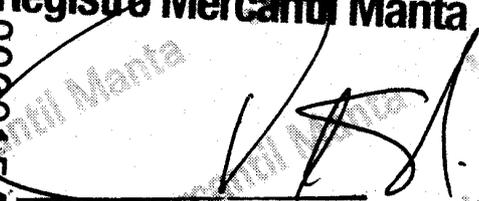
ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " TRANSPORTES Y SERVICIOS MANTA TRANSEMAN CIA. LTDA." DEL DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR EL SEÑOR LUIS ALFREDO COLAMARCO ZAMBRANO Y LA SEÑORA MARILU ANA PATRICIA ARTEAGA BOWEN, A FAVOR DEL SEÑOR JAIRO COLON VELEZ LOPEZ, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON, ABG. VIELKA REYES VINCES, EL DIA VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE - DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA PUBLICA. 

MANTA 5 DE OCTUBRE DEL 2011

Registro Mercantil Manta

0002154


Abg. Juan Carlos González Limóni Ma. A. P.
Registrador Mercantil

 del Cantón Manta



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.1.198, de fecha 02 de Agosto del año 2.002 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Escritura 2.234 de fecha 26 de Mayo del año 2011, de la Notaría Primera de Manta, se celebra la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA: TRANSPORTES Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN CIA. LTDA.** OTORGADA POR EL SEÑOR LUIS ALFREDO COLAMARCO ZAMBRANO Y MARILU ANA PATRICIA ARTEAGA BOWEN A FAVOR DEL SEÑOR JAIRO COLON VELEZ LOPEZ.- Manta, Octubre 11 del año 2011.- EL NOTARIO.-



Raúl González Melgar
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA